



**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2.005.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Alberto Armijo Navas

**CONCEJALES:**

D. Rafael Rivas Maldonado  
D<sup>a</sup> Carmen M. Cereto Villasclaras  
D. Antonio Villasclaras Martín  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Portillo García  
D. José Miguel García Jimena  
D. José Miguel Jimena Ortega  
D. Francisco A. Fernández García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Emma Louise Hall  
D. José Alberto Tomé Rivas  
D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Jiménez Alvarez  
D<sup>a</sup> Gema de los Reyes García Cortés  
D. Antonio M. Navas Acosta  
D. Javier Martín Losada  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Bueno Valverde  
D. Rafael Vázquez del Otero

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín

**INTERVENTOR:**

D. Benedicto Carrión García

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día veinticinco de julio de dos mil cinco, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D<sup>a</sup> Margarita Rodríguez Martín, y del Interventor de Fondos, D. Benedicto Carrión García, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de fecha 21 de Julio de 2005 (R.E. nº 10461), presentado por el Sr. Narvárez Prieto, por el que excusa su asistencia a esta Sesión por encontrarse fuera de la Localidad.

**1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que en este punto el Grupo del Partido Popular, como le ha trasladado su Portavoz, tiene algunas rectificaciones que hacer a las Actas, y como no está el Secretario General, Sr. Ramírez, propone dejarlos pendientes de aprobación hasta la próxima Sesión en la que esté presente el Sr. Secretario.

Así mismo, el Sr. Vázquez del Otero dice que él también tiene algunas rectificaciones que hacer a los borradores de las Actas.



Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, acordaron dejar sobre la mesa la aprobación de los borradores de las Actas de las Sesiones anteriores.

**2º.- MOCIÓN ALCALDÍA Y PORTAVOCES GRUPOS MUNICIPALES: ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-** A continuación, el Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Moción:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26/11/2.004, se acordó la incoación del expediente reglamentario para la elección de Juez de Paz Sustituto de Nerja, cargo que había quedado vacante tras la renuncia presentada por D. Joaquín Díaz González, con fecha 19/10/2.004.

Tramitado el mismo conforme a lo previsto en el Reglamento 3/1.995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, y abierta convocatoria pública mediante los anuncios de rigor, no ha sido presentada solicitud alguna, de lo que se ha dado traslado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En tal supuesto, el art. 6 del citado Reglamento in fine determina que “si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.”

En consecuencia, habiéndose presentado solicitud para dicho cargo por D. Antonio Luis Hermoso Bautista, el cual reúne las condiciones legalmente exigibles, al Pleno sometemos la aprobación de la siguiente

#### **PROPUESTA:**

---

1º).- Que se elija a D. Antonio Luis Hermoso Bautista para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Nerja.

2º).- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para que proceda a su nombramiento.”

Asimismo, el Sr. Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales de 21 de julio de 2.005 y da cuenta del Informe del Secretario General de 12 de Julio de 2005.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la Moción anteriormente transcrita, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida para la elección de Jueces de Paz.

**“3º.- MOCIÓN ALCALDÍA PUERTO DEPORTIVO DE NERJA.-** A continuación el Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Moción:

“Aunque los diferentes acuerdos institucionales adoptados por el Pleno de ésta Corporación instando a la Junta de Andalucía a impulsar decidida y definitivamente el Puerto Deportivo de Nerja, no han tenido respuesta oficial, las reiteradas peticiones de reunión con la Directora Gerente de la Empresa Pública de



Puertos provocaron una comunicación fechada el 22-04-05, con la que se informaba a éste Ayuntamiento que, "al no estar formulado el Plan de Ordenación del Territorio de la Axarquía no podían aportar concreción alguna sobre el otorgamiento de la concesión administrativa para la construcción y explotación del Puerto Deportivo de Nerja."

No obstante lo manifestado por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, lo cierto y veraz es que mediante Decreto 9/2.004, de 20 de enero, se formuló el mencionado Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Oriental-Axarquía, habiéndose además informado favorablemente por la Comisión de Redacción, en sesión celebrada el pasado 31 de Mayo, encontrándose en la actualidad sometido información pública mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas de fecha 10 de Junio.

Y como quiera que el citado Plan de Ordenación del Territorio, tal y como confirma su Plano de Protección de Recursos y Riesgos, permite, en la zona costera de nuestro litoral, desde la desembocadura del Río Chillar hasta el límite con el término municipal de Torrox, instalaciones náutico-deportivas, consideramos, en base a dicha circunstancia, ya que no existe razón o motivo que impida a la Junta de Andalucía respaldar el Puerto Deportivo de nuestra localidad.

En consecuencia, por cuanto antecede y basándonos además en las diferentes motivaciones esgrimidas en los distintos acuerdos plenarios adoptados, exigimos una vez más que la Consejería de Obras Públicas, a través de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, inicie el expediente administrativo para la concesión administrativa para la construcción y explotación del Puerto Deportivo de Nerja. Nerja, 18.07.05."

Asimismo, el Sr. Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales de fecha 21 de julio de 2.005.

A continuación la Sra. Bueno Valverde manifiesta que va a dejar sentadas las bases de IU-CA en cuanto al tema de Puertos Deportivos, al igual que ya las dejaron sentadas respecto al Campo de Golf, y que una vez vistos los informes de Agrupaciones y Asociaciones Ecologistas, escuchadas las declaraciones de la Ministra de Medio Ambiente, Sra. Narbona, vistos los diferentes estudios realizados por la Consejería de Medio Ambiente y después de la reunión celebrada el año pasado en la que el Sr. Romero pedía una moratoria de los Puertos Deportivos, su Grupo no va a apoyar el Puerto Deportivo de Nerja, al igual que tampoco va a apoyar que en el Plan de Ordenación Territorial de la Axarquía no esté libre la zona del litoral que va desde Calaceite hasta Nerja, lo que también incluye el Puerto Deportivo en Torrox. Sigue manifestando que, a la vista de los diferentes estudios medioambientales en el tema de la Costa, resulta que lo que se propone no es un turismo de calidad que no implique una destrucción (como pueden ser unas praderas o una regeneración de la playa), estando, como ya ha dicho antes, por ello, de acuerdo con la moratoria que desde IU-CA se pidió de los Puertos Deportivos que se quieren hacer nuevos y también de la ampliación de los existentes, esperando que una vez que por su Grupo se presenten las alegaciones oportunas, las mismas sean aceptadas por la Consejería de Medio Ambiente.

El Sr. García Jimena le contesta a la Sra. Bueno Valverde que respeta su



criterio pero que no lo comparte y le pregunta si ha escuchado el sentir de los trabajadores y empresarios que viven del Turismo y, en definitiva, el sentir del pueblo de Nerja; añade que si ha estudiado el Estudio de Impacto Ambiental verá que no se produce deterioro en nuestra costa (Nerja, Torrox), pareciéndole una barbaridad que a estas alturas, en un pueblo como Nerja, haya algún grupo político que no defienda el porvenir del Municipio y que la prueba de esos planteamientos está en los resultados electorales obtenidos por dicho Grupo en los últimos años, y es que con una política así, no podían ser de otra manera.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la Sra. Bueno Valverde contesta al Sr. García Jimena que quien no parece haber escuchado el sentir del Pueblo es su Grupo, ya que en una de las últimas alegaciones que ha hecho un Grupo Ecologista con referencia al Campo de Golf, ponen de manifiesto, a través de una encuesta que hicieron, que mucha gente del pueblo piensa que el Campo de Golf no va a proporcionar los empleos que se dice desde el Grupo Popular ni va a ser tan rentable como se está comentando. A continuación sigue manifestando que, hay muchos Estudios, no sólo el Estudio de Impacto Ambiental, sobre lo que pueden suponer de bueno o malo esas actuaciones en el Litoral, y que incluso, le parece una contradicción que por la Junta de Andalucía se estén aprobando los Puertos Deportivos cuando esa misma Administración está dando dinero para regenerar las playas que automáticamente se están viniendo abajo por la implantación de los Puertos Deportivos y de otras actuaciones en el Litoral que han sido denunciadas por la Unión Europea. Añade que, le parece bien y respeta que desde el Grupo Popular se pregone un desarrollo anticuado y obsoleto, y que lo que se está ahora debatiendo es la postura de IU-CA respecto a los Puertos Deportivos y no sus resultados electorales en Nerja, siendo el Pueblo el que en su momento votará lo que considere conveniente sin que ningún Concejal tenga que aconsejarle a su Grupo lo que tiene o no que hacer, para que les voten o les dejen de votar.

El Sr. García Jimena manifiesta que desde el Partido Popular, Pleno si Pleno no, se presenten mociones sobre el Puerto Deportivo y éstas no sean tenidas en cuenta en la Junta de Andalucía, por lo que respetuosamente pide a la Portavoz del P.S.O.E., ya que en un medio de comunicación anunciaba que estaba abierta al Grupo de Gobierno para prestar cualquier ayuda, que haga las gestiones pertinentes para poder mantener una entrevista con el Director General de Puertos de Andalucía.

Interviene por alusiones, la Sra. Jiménez Álvarez contestándole al Sr. García Jimena que las gestiones se están haciendo y le pide que no sólo en Pleno le diga que quiere la ayuda de su Grupo, sino que cuando la necesite la llame. Concluye, que con respecto a este tema van a hacer todo lo necesario para que este Proyecto pueda salir adelante, de lo que le informarán a partir de Septiembre o cuando tengan alguna información.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A.) y 2 en contra de IU-CA, acordó aprobar la Moción anteriormente transcrita.

**"4º.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL SUP-7 PGOU.-**  
Se da cuenta del Estudio de Impacto Ambiental presentado para la aprobación del Expediente de Modificación del Polígono de suelo urbanizable programado SUP-7 del



PGOU, y

**RESULTANDO** que en el Plan General de Ordenación Urbana se incluyen los Polígonos de Suelo Urbano UE-41 y de Suelo Urbanizable Programado 7 (SUP-7) que tienen asignados los sistemas de gestión por compensación la UE-41 y por cooperación el SUP-7, con superficies de 21.040 y 52.080 m<sup>2</sup>, respectivamente. Y se están tramitando sendos procedimientos para sustituir el cambio de sistema de gestión del Polígono UE-41 de compensación por cooperación y para modificar las superficies de los polígonos incrementando la de la UE-41 a 24.690 m<sup>2</sup> y disminuyendo el SUP-7 a 51.919, cediendo parte de su superficie a la UE-41 y ampliándose por el norte con una porción de suelo no urbanizable, para hacer viable el desarrollo urbanístico de ambos polígonos.

**RESULTANDO** que el Expediente de Innovación se ha aprobado inicial y provisionalmente, habiéndose suspendido su tramitación hasta que se apruebe igualmente el presente Estudio de Impacto Ambiental referido al Polígono de Suelo Urbanizable Programado SUP-7, contenido en 24 folios tamaño DIN-A5 (16 de memoria, 1 con 4 fotografías y 7 planos).

**RESULTANDO** que se ha emitido informe de conformidad por el Arquitecto Municipal en fecha 22 Junio actual, y con esta misma fecha se ha emitido Informe Jurídico Municipal consistente en la presente propuesta de resolución PR-SUP-7.EIA, a la cual presta su conformidad el Secretario General, habiéndose dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras públicas y Urbanismo de fecha 21 de Julio de 2.005.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 123 a 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre competencia y procedimiento.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A., y abstención de (IU-CA) , lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la disminución de la superficie del Polígono de Suelo Urbanizable Programado SUP-7 de 52.080 a 51.919 m<sup>2</sup>, cediendo parte de su superficie al de la UE-41 contiguo y ampliándose por el norte con una porción de suelo no urbanizable, para hacer viable su desarrollo urbanístico y el de la UE-41.

**SEGUNDO:** Modificar también las disposiciones que resulten afectadas por este Expediente ajustándolas a su contenido.

**TERCERO:** Someter a información Pública, durante un mes, dicho Estudio de Impacto Ambiental, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la LOUA y 128 de su RP.

**CUARTO:** Aprobar el Expediente también Provisionalmente para el supuesto de que



no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial.

**QUINTO:** Remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para continuar la tramitación del Expediente.”

**“5º.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS UE-18 PGOU.-** Se da cuenta de la memoria y documentos elaborados para modificación de elementos del PGOU (Polígono UE-18), y

**RESULTANDO.-** Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

**RESULTANDO.-** Que el Plan General delimitó el Polígono de la Unidad de Ejecución UE-18, que tiene asignado el sistema de gestión por cooperación. Los terrenos del Polígono estaban incluidos en los del Sector Urbanizable UR-10 de las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento(NN.SS.), de los que se excluyeron suelo urbano ubicado al sureste del Polígono y suelo reclasificado como no urbanizable ubicado al noreste del mismo, que la propiedad tiene recurrido.

**RESULTANDO.-** Que para desbloquear la situación de estancamiento en la que permanece el desarrollo urbanístico de Polígono desde que se aprobaron las Normas Subsidiarias en el año 1985, en fecha 21 de Octubre de 2003 el Ayuntamiento suscribió con los nuevos propietarios de los terrenos un Convenio Urbanístico que, entre otras previsiones, incluía la de modificar la delimitación del Polígono en el Plan General y algunas determinaciones de sus ordenanzas, reclasificando los suelos excluidos del antiguo Polígono UR-10 de las NN. SS.

**CONSIDERANDO.-** Que hasta la fecha se han cumplido por los propietarios de los terrenos con las obligaciones contraídas en el convenio urbanístico suscrito, habiendo presentado copia del escrito presentado en el Registro de Entrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, desistiendo del Recurso Ordinario 1013/2000, incoado contra el Ayuntamiento por la desclasificación de suelo del antiguo Polígono UR-10 de las NN.SS. en el Plan General.

**CONSIDERANDO.-** Que para llevar a efecto esta modificación de elementos del Plan General se ha redactado por el Arquitecto, D. Antonio Fernández Bordes, Memoria y documentación complementaria, así como Estudio de Impacto Ambiental por el Gabinete Técnico Agrícola AGROGEST, los cuales fueron presentados al Registro de entrada en fechas 23 Abril 2004 y 1 Junio 2005, respectivamente.

**CONSIDERANDO.-** Que los proyectos examinados cumplen, en lo pertinente, con los objetivos y contenidos que determinan los artículos 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía(LOUA), 37 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP), 1.1.1 y 1.1.2. del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

**CONSIDERANDO.-** Que respecto del Estudio de Impacto Ambiental, viene exigido



en el nº 20 del Anexo I de la Ley Andaluza 7/1994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, los artículos 11, 13, 14, 15, 16, 18 y concordantes de dicha norma, así como al Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de Diciembre, sobre su contenido y tramitación.

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 17 de Junio actual se ha emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal.

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 22 de este mismo mes se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, MOD-UE18.PGO, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 21 de Julio de 2.005.

**CONSIDERANDO.-** Que la presente modificación no asigna una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas en el Plan que se modifica, si bien reclasifica como urbano el suelo actualmente no urbanizable que se excluyó del antiguo Polígono UR-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, suprimiendo la Actuación Aislada AA-23 cuyos terrenos destinados a vial público quedan incorporados en el nuevo Polígono UE-18.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27, 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO.-** Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 de la LOUA y 120 y ss. del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el Proyecto de Modificación; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.

**CONSIDERANDO.-** Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el sector afectado, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A.), y la abstención de IU-CA), lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja, que da cumplimiento al Convenio Urbanístico suscrito para modificar la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-18 del Plan General y algunas determinaciones de sus ordenanzas, reclasificando los suelos excluidos del antiguo Polígono UR-10 de las NN. SS. y suprimiendo el Polígono de la Actuación Aislada AA.23.



**SEGUNDO:** Aprobar también inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental que se integra en el Expediente.

**TERCERO:** Someter a información Pública, durante un mes, dicho Expediente de Modificación con su Estudio de Impacto Ambiental, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 114 de la LSA y 128 de su RP.

**CUARTO:** Aprobar el Expediente también Provisionalmente, con su Estudio de Impacto Ambiental, para el supuesto de que no se formulen alegaciones contra el acuerdo de Aprobación Inicial."

**"6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA AVDA. FILIPINAS.-** Dada cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de Parcela en Suelo Urbano ubicada en Avda. Filipinas, y

**RESULTANDO** que el referido proyecto de Parcela en Suelo Urbano de Avda. Filipinas, promovido por "M.E. FERNANDEZ, S.L.", fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de Abril de 2005.

**RESULTANDO** que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el Tablón de Anuncios Municipal, BOP (pág. 50-51 de 7-06-2005) y Diario de Málaga (pág. 41 de 1-6-2005), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente, sin que conste presentada ninguna alegación.

**RESULTANDO** que con fecha 14 actual fue emitido Informe Jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-AV-FILIPSB.ED, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 21 de julio de 2.005.

**CONSIDERANDO** que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2-II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

**APROBAR DEFINITIVAMENTE**, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de Parcela en Suelo Urbano UBICADA EN Avda. Filipinas, s/n, promovido por





"M.E. FERNANDEZ, S.L."

**"7º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA AVDA. CHIMENEA.-**Dada cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio Detalle de parcela en Avda. Chimenea, y

**RESULTANDO** que el referido proyecto, promovido por la Mercantil Segura y Jimena, S.L., fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de Diciembre de 2004.

**RESULTANDO** que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el Tablón de Anuncios Municipal, BOP (pág. 250 de 31-12-2004) y Diario de Málaga (pág. 31 de 4-1-2005), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

**RESULTANDO** que durante el plazo de información pública no consta que se haya presentado ninguna alegación.

**CONSIDERANDO** que para subsanar las deficiencias que condicionó la aprobación inicial, separación a linderos públicos y privados, con fecha 25 de Mayo se ha presentado nuevo ejemplar visado.

**CONSIDERANDO** que con fecha 31 de Mayo reciente se ha emitido informe de conformidad por el Arquitecto Municipal.

**CONSIDERANDO** que con fecha 1 de Junio actual fue emitido Informe Jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-AVCHIMENEAB.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 9 de junio de 2.005.

**CONSIDERANDO** que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-22-c) y 47.2-II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 de RP sobre competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

**APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Proyecto del Estudio de Detalle de parcela Ubicada en Avenida Chimenea, en su confluencia con la Calle Estrella, con las modificaciones no sustanciales introducidas en el mismo para subsanar la separación a linderos, promovido por la Mercantil Segura y Jimena, S.L".



**"8º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN S/L494/03.-** Se da cuenta del Proyecto de Actuación presentado por D<sup>a</sup>. Ana-Isabel Guerrero Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en Parcela 78 del Barranco del Puerto.

El Sr. Alcalde explica el contenido del Expediente, diciendo que lo que se trae hoy para aprobar es el Proyecto de Actuación relacionado con la solicitud de una licencia para la construcción de una vivienda vinculada a una explotación agraria, pero no la licencia. Sigue diciendo que, habiendo advertido el Concejal de Infraestructuras, repasando el expediente, la ausencia del Informe del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, es por lo que en el día de hoy sólo se va a aprobar el Proyecto, y una vez informado por el Ingeniero Técnico, a pesar del informe desfavorable de la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, por entender que no está justificada la necesidad de la construcción de una vivienda vinculada a una explotación agraria, y habiéndose tramitado el expediente completo y contando con el Informe favorable del Arquitecto Municipal y de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, se presentará para su aprobación, ya que el informe de la Delegación es preceptivo pero no vinculante.

El Sr. Navas Acosta dice que su Grupo se pronunció favorablemente en la Comisión Informativa, considerando que la falta del Informe del Ingeniero Técnico no debe ser una excusa para no conceder en estos momentos esta licencia, puesto que todo eso ya está contemplado al tratarse de una vivienda rural en el campo.

La Sra. Jiménez Álvarez interviene diciendo que su Grupo se abstuvo y se va a seguir absteniendo porque se le plantean diversos interrogantes, como son: si el vecino sabe que se le está concediendo licencia con informes favorables del Ayuntamiento, pero con informes desfavorables de la Junta de Andalucía; que si hubiera una sanción, ¿quién la iba a pagar, el Ayuntamiento o el vecino?

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Navas Acosta que todos los expedientes de Obras vinculados a explotaciones agrarias tienen que llevar el preceptivo Informe del Ingeniero Técnico. A la Sra. Jiménez Álvarez le dice que esas cuestiones que ahora plantea son las mismas que él dijo en la Comisión Informativa, por lo que esa circunstancia habrá que advertírsela a la interesada y que probablemente éste Acuerdo será objeto de impugnación por la Junta de Andalucía, aunque haya otros Ayuntamientos en los que se adoptan este mismo tipo de acuerdos y no se hayan impugnado, situación que ha sido denunciada por el Partido Popular.

**RESULTANDO.-** Que en fecha 14 de Agosto de 2003 D<sup>a</sup> Ana-Isabel Guerrero Pérez presentó la solicitud de Licencia de Obra 494/2003, para construcción de vivienda unifamiliar en Parcela 78 del Barranco del Puerto, y en fecha 18 de Diciembre siguiente subsanó el Expediente presentando el requerido Proyecto de Actuación, que fue admitido e informado favorablemente por el Arquitecto Municipal en fecha 7 Enero 2004.

El Expediente se sometió a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 Enero 2004(pág.35) y exposición en el Tablón de Anuncios Municipal.



**RESULTANDO.-** Cumplido el plazo de información pública el Expediente con la solicitud de la Licencia y el Proyecto de Actuación fue remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su informe preceptivo y previo a la concesión de la licencia.

Una vez aportada la documentación requerida por la Comisión, en fecha 18 Noviembre de 2004, se recibió informe desfavorable por considerar "...no justificada la necesidad de la construcción de la vivienda vinculada a la explotación agraria de la finca, de manera clara y evidente, como se establece en el artículo 51.2.b. de la Ley 7/2002."

**RESULTANDO.-** Que no habiéndose hecho mención concreta al Proyecto de Actuación en el anuncio de la Licencia de Obra publicado en el BOP de fecha 29 Enero 2004, con fecha 4 de Mayo de 2005 (pág.49) en el mismo Boletín se sometió a información pública el Proyecto de Actuación, cuyo anuncio también se expuso en el Tablón de Anuncios Municipal.

**RESULTANDO.-** Que constan en el Expediente certificaciones acreditativas de que no se ha formulado ninguna alegación contra la tramitación del Expediente.

**CONSIDERANDO.-** Que con fecha 6 de Junio actual el Letrado de Urbanismo emitió el siguiente INFORME:

"Vista la solicitud del expediente de licencia municipal de obras 494/2003 proyecto 53/2003 e informes técnicos emitidos, así como el preceptivo del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el Artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y las competencias urbanísticas delegadas en este Ayuntamiento, de conformidad con todo ello, habiéndose admitido y sometido a información pública el proyecto de actuación sin que se halla formulado ninguna alegación, no siendo vinculante el informe de la Consejería, siendo favorable el informe del Arquitecto Municipal de fecha 7 Enero 2004, dado que se cumplen los requisitos de dimensión mínima de la finca y se acredita su condición de regadío antes de la aprobación definitiva del Plan General, no formándose núcleo de población, si se considera vinculada la parcela a su explotación agraria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.3.6.5 del Plan General procedería la aprobación del proyecto de actuación y de la licencia de obras."

**CONSIDERANDO.-** Que en fecha 21 de Junio actual se ha emitido Informe Jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR-PASL03494, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 21 de Julio de 2.005.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 43.1.e) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento.



**CONSIDERANDO.-** Que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, el Pleno de la Corporación por 12 votos a favor (P.P. y P.A.) y 4 abstenciones (P.S.O.E. e IU-CA), acordó:

Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D<sup>a</sup> Ana-Isabel Guerrero Pérez para construcción de vivienda unifamiliar en Parcela 78 del Barranco del Puerto y publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

**"9º.- MOCIÓN CONCEJALÍA DE HACIENDA: SUPRESIÓN TASA ALCANTARILLADO.-** El Sr. Villasclaras da lectura a la siguiente Moción:

"La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado se aprobó por el Pleno de la Corporación a finales del año 2.003, para su entrada en vigor en el año 2.004, después de realizadas las gestiones para la elaboración del Padrón conforme a los mismos criterios que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), se envió escrito por parte del Patronato de Recaudación Provincial a todos los contribuyentes comunicando la entrada en vigor de dicha Tasa y su puesta al cobro para el año 2.004.

Este Grupo de Gobierno, después de un debate sobre esta Tasa, y debido al no entendimiento por parte de la ciudadanía de que la misma no está incluida en el IBI desde el año 1.992 cuando se implantó dicho Impuesto, ha decidido la supresión con efectos retroactivos para el período impositivo 2.004, devolviendo las cantidades abonadas por los contribuyentes por tal concepto mediante su deducción de las cuotas a abonar en concepto de IBI, correspondiente al ejercicio 2.005.

Por lo expuesto propongo al Pleno de la Corporación, adopte el siguiente acuerdo:

- Suprimir la Tasa Alcantarillado, mediante la derogación expresa de la Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de Noviembre de 2.003 reguladora de la Tasa por la prestación de dicho servicio, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2.004.
- Reconocer a los obligados que se relacionan en el anexo adjunto el derecho a la devolución de los ingresos indebidos correspondientes a las cantidades abonadas en concepto de Tasa Alcantarillado, cuya Ordenanza Fiscal es objeto de supresión; en la cuantía que se indica en el referido anexo.
- Materializar dichos derechos mediante su compensación en el importe de las cuotas a abonar por dichos obligados en concepto de IBI, correspondiente al ejercicio 2.005. Dicha deducción será efectuada directamente por el Patronato de Recaudación Provincial en la emisión de los correspondientes recibos de I.B.I. de 2.005."



Asimismo, da lectura al Informe del Interventor de Fondos y al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 7 de julio de 2.005.

Interviene el Sr. Villasclaras explicando que los ciudadanos de Nerja no han entendido la implantación de esta Tasa, aunque en el Informe del anterior Interventor de Fondos relativo al Plan de Saneamiento del Municipio, ya lo explicaba y recomendaba su implantación, pero no podemos ir en contra de los ciudadanos y por eso se adopta esta decisión de tipo político.

El Sr. Navas Acosta manifiesta que con anterioridad, por el Partido Andalucista, se había presentado una moción en este sentido (aunque con el error de redacción de hablar de Impuesto en vez de Tasa), teniendo el convencimiento de que si no se hubiera insistido desde el Partido Andalucista esta tasa no se habría suprimido. Le contesta al Sr. Villasclaras que una tasa no se suprime porque los vecinos no entiendan su implantación o porque lo defienda un determinado Grupo Político sino porque no tienen argumentos ni justificación, como sucede en este caso; que solicita que se elimine o congele la Tasa de Entrada de Vehículos que desde el año 2001 se está exigiendo ahora por el Ayuntamiento, debido a un error de éste, siendo esto lo que no entienden los vecinos y que va a presentar también una moción para la supresión de la Tasa del Cementerio por considerar que tampoco tiene justificación ni razón de ser. Por último, añade que esta Moción podía haber venido redactada y consensuada por todos los Grupos Políticos Municipales, ya que todos estaban defendiendo la supresión.

El Sr. Villasclaras le contesta al Sr. Navas que no sabe si antes presentó la moción el P.A. o el P.P., pero que lo que si tiene claro es que, el expediente completo con todos los informes, lo ha preparado él; que entiende el sentir de los ciudadanos y, por ello, en este tema se ha actuado políticamente y no administrativamente, incluso en contra del Informe del Interventor; que no se está cumpliendo el Plan de Saneamiento aprobado por lo que se deberán de adoptar otro tipo de medidas, y que en la Tasa de Entrada de Vehículos nunca se ha suprimido sino que siempre ha estado en vigor, habiéndose retrasado por un tema administrativo, informático y de adaptación a la nueva Normativa, a diferencia de la Tasa de Alcantarillado que si se había suprimido en el año 1992.

Interviene el Sr. Navas Acosta contestándole al Sr. Villasclaras que él no sabe si tenía o no preparado el expediente, pero que su Grupo lo presentó antes ya, que en el Pleno que se acordó la implantación, su Grupo votó en contra.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la Moción anteriormente transcrita.

**"10º.- MOCIÓN ALCALDÍA SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (EXPOSICIÓN).-** El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente Moción:

" Como sabemos, se están realizando trabajos de revisión/adaptación de nuestro Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 7/2002 de Ordenación



Urbanística de Andalucía, los cuales se han adjudicado a la Sociedad "José Seguí Arquitectos Asociados, S.L."

Para el abono de los honorarios de los referidos trabajos hemos solicitado la pertinente subvención a la Consejería de Transportes de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 28 de Junio de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Hallándose muy avanzados los trabajos que permitirán presentar y someter a información pública el documento del avance y para divulgar su contenido y fomentar la mayor participación ciudadana posible pretendemos llevar a cabo la confección de paneles, página web, cartelería, catálogos, conferencias, etc., todo lo cual originará gastos adicionales que, según el presupuesto solicitado a la Sociedad Adjudicataria de los trabajos, ascienden a la cantidad de 23.060,83 euros. Para cuyo pago, al amparo del art. 2.c) de la Orden anteriormente citada, vamos a solicitar se nos conceda subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

En su virtud, propongo a la Corporación que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º Aprobar el presupuesto presentado por la Sociedad "José Seguí Arquitectos Asociados, S.L.", y solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que al amparo de artículo 2.c) de la Orden de 28 de Junio de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se nos conceda subvención por su importe de 23.060,83 euros, para el abono de los gastos de exposición pública y divulgación de los documentos del avance de la revisión/adaptación de nuestro Plan General.

2º Asumir la obligación de abonar la parte de los costes que se devenguen que exceda el importe de la subvención que se solicita.

3º Declarar que no hemos recibido ni solicitado a ningún organismo público o privado ninguna otra subvención con la misma finalidad que la presente. Nerja, 15-07-2005."

Asimismo, da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 21 de julio de 2.005 y del Informe del Interventor de Fondos.

La Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la Moción anteriormente transcrita.

#### **COMUNICACIONES.-**

- Escritos del Director del I.E.S. Sierra Almirajara manifestando el agradecimiento de toda la comunidad educativa de ese Centro y el suyo propio, por la ayuda y colaboración recibida durante el pasado curso escolar 2004-2005.
- Escrito del Cónsul General de la República Federal de Alemania expresando su gratitud por el trato excelente y las deferencias recibidas durante el ejercicio de



su misión en Andalucía, Ceuta, Melilla y Badajoz.

- Escrito de la Directora de la División de Recursos y Derechos de Petición de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Presidencia acusando recibo del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en apoyo a la Carta de Vitoria y del que da traslado a la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.
- Escrito de la Directora del C.E.I.P. "Narixa" manifestando, en nombre de la comunidad escolar de ese Centro, el agradecimiento por el concierto ofrecido en el Colegio por la Escuela Municipal de Música y Danza, el día 10 de Julio.
- Escrito del Director de la Escuela Superior del Gobierno Local de la Unión Iberoamericana de Municipios manifestando su agradecimiento a los miembros del equipo técnico del gobierno que les acompañaron en su visita el día 10 de mayo en la que conocieron "Experiencias locales de planificación, gestión y disciplina urbanística".
- Escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social remitiendo copia del Acuerdo entre la Tesorería General y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, para la cesión del antiguo Centro de Salud de este Municipio, con destino a fines de utilidad pública o de interés de la Seguridad Social.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Interviene el Sr. Vázquez del Otero diciendo que considera que no le han sido contestadas las preguntas que ha formulado en Plenos anteriores sobre las construcciones del margen del Río Chillar, Centro de Formación Ocupacional, pago facturas Romería San Isidro, sanción urbanística, Proyecto I.C.S. e Inventario de Bienes.

A continuación formula los siguientes RUEGOS:

- Que todos los expedientes ya sean de licencias de obras, de apertura, sancionadores, etc. aparezcan formados conforme a lo dispuesto en el art. 164 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.
- Que los plenos ordinarios se celebren conforme al Acuerdo Plenario, tal y como señala la Ley 7/1985.
- Que se reestablezca el orden jurídico y se reponga la realidad física alterada tal y como establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Que se elabore el Libro de Resoluciones, tal y como señala la Ley.
- Que se dé cuenta en los Plenos de todas las resoluciones de la Alcaldía conforme señalan las Leyes.

Seguidamente formula las siguientes PREGUNTAS:

- 1) Que con fecha 10 de febrero de 2004, 7 de mayo de 2004, 20 de julio de 2004, 14 de enero de 2005, y en el Pleno pedía que se le diera copia de las facturas de las personas que tienen móviles en este Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde le dio una explicación en Pleno de las personas que tenían móviles y de las facturas pero ¿Quién dice que contó la verdad sobre ello?, por lo que pregunta: ¿cuándo se le va a conceder las copias solicitadas anteriormente?.



- 2) Que con las mismas fechas y en el Pleno ha pedido copia de las dietas del Sr. Alcalde, preguntando ¿Cuándo le va a dar el Sr. Alcalde los documentos?
- 3) En cuanto al tema de asignaciones dice que, el Sr. Alcalde a una pregunta del Grupo Municipal del P.S.O.E. contestó que se iban a poner al día, pero desde entonces al día de la fecha, le debe al Grupo Municipal de IU-CA( y seguro que a los demás grupos de la oposición también) cuatro meses de las asignaciones aprobadas en Pleno con los votos del Partido Popular y pregunta al Sr. Alcalde ¿Cuándo piensa cumplir con su palabra?
- 4) Sobre los cuatro árboles magníficos (uno de ellos una morera) de la Plaza de las Terrazas pregunta ¿De quién fue la genial idea de talarlos?

El Sr. Vázquez del Otero sigue diciendo que ( como ha dicho antes) no considera contestadas las preguntas hechas en el Pleno anterior y que no le sorprende que las actas estén manipuladas, y, siendo el Pleno una cosa muy seria, los miembros del grupo de gobierno deberían saber que cuando se formulan preguntas y no se saben, se contestan en el siguiente y no se habla por hablar, como va a demostrar ahora con documentos, y PREGUNTA lo siguiente:

- 1) Sobre el Inventario de Bienes: ¿Para cuándo el Libro de Inventario de Bienes?, ¿Se hará en su mandato?, ¿Cómo sabremos que no falta nada de las Dependencias Municipales si no hay un Libro de Inventario?
- 2) Sobre construcciones al margen del Río Chillar, en el Pleno anterior el Alcalde dijo no saber si tienen o no licencia las construcciones en el Río, pero desde entonces ha tenido tiempo y, máxime cuando no es la primera denuncia que su Grupo hace por escrito y, además, debería saber que sobre las mismas existe una Orden de Ejecución, y pregunta: ¿Por qué el Alcalde no investiga si tienen o no licencia de primera ocupación y/o de apertura?
- 3) Centro de Formación Ocupacional, pregunta: ¿Es cierto que el Arquitecto de ese proyecto es amigo del Sr. Alcalde? ¿Quizás sea esa la razón por la que se ha adjudicado a dedo dicho proyecto?, ¿Dónde se ha publicado la convocatoria del concurso?, ¿Cómo y con qué dinero se ha pagado ese proyecto?
- 4) Facturas Romería San Isidro: Manifiestas que en contestación a esta pregunta el Sr. Villasclaras Martín contestó, en un tono que se está haciendo corriente en él, que los 100 euros que se pagaban al Ayuntamiento eran para el enganche de electricidad y agua, ya que era necesario un Boletín, un pequeño proyecto y pagar factura con I.V.A. Pues bien, habiendo solicitado esa documentación, el Sr. Villasclaras no ha contestado cómo se hace, por lo que sospecha que no lo hacen y además no obligan a nadie a hacerlo, y pregunta: ¿Tiene el Grupo de Gobierno conocimiento





de las actividades de ciertas empresas en San Isidro?, ¿Se necesita autorización municipal para ejercer cierto tipo de actividades como las de la empresa que cobraba 200 euros a las casetas por un enganche que según el Sr. Villasclaras, ese importe estaba incluido en los 100 euros que cobraba el Ayuntamiento?.

- 5) Sanciones urbanísticas: El Sr. Alcalde en el anterior Pleno, en contestación a preguntas planteadas, referentes a la rebaja del 50% en expedientes sancionadores por infracción urbanística, le dijo que no se efectuaban tratos de favor, si bien, con documentos va a demostrar que si se producen esos tratos de favor. En concreto, en el caso que se va a exponer, el infractor se ha ahorrado 19.750.000 pesetas, y se trata de los expedientes 63/2004 y 65/2004, que al haber caducado se reinician con los números 191/2004 y 192/2004. En el expediente 63/2004 la sanción impuesta era de 154.000 euros, que se queda a la mitad, esto es, 77.000 euros en el expediente 191/2004; en el expediente 65/2004, la sanción era de 85.000 euros, y en el 192/2004 se le queda en 41.000 euros, por lo que el ahorro es de 118.700 euros, o sea, 19.750.000 pesetas, preguntando el porqué y pidiéndole que lo compruebe. Añade que en estos expedientes el representante es D. Joaquín Díaz y la empresa Díaz y Nieto.
- 6) Proyecto I.C.S.: Manifiesta que el Sr. Alcalde tiene familiares trabajando en esa empresa y pregunta: ¿Puede ser esa la razón por lo que la empresa I.C.S. goce del 99% de los trabajos municipales en Infraestructura?, ¿Puede ser esa la razón por la cual no hay concurrencia para esos proyectos?, ¿Puede ser esa la razón por la que el Secretario General ha emitido diversos informes desfavorables diciendo que no se ajustan al Derecho las adjudicaciones a I.C.S.?

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que todos los ruegos y preguntas serán contestados en el próximo Pleno, y, añade que, hace unos días hubo una Comisión Informativa de Urbanismo donde el Grupo Municipal de IU-CA pudo plantear todo ese cúmulo de dudas y no hizo uso de ese derecho, por lo que anima a este Grupo para formular esas preguntas en la Comisión Informativa y con toda la transparencia del mundo por parte del Grupo Popular, se pondrá a su disposición la información y documentación que le haga salir de la permanente duda en la que se encuentran los miembros del Grupo Municipal de IU-CA.

El Sr. Navas Acosta formula los siguientes RUEGOS:

- Debido a la situación a nivel nacional que se está viviendo, ruega que se tomen las medidas necesarias para que en El Pinarillo, Fuente del Esparto y en las demás zonas de riesgo se coloquen, por quien corresponda, carteles para impedir un desastre ecológico en estos momentos.
- Que los Plenos Ordinarios se celebren por la tarde, y que la excepcionalidad en el horario se aplique sólo en los extraordinarios, rogando que el del mes de septiembre se celebre por la tarde como está



establecido.

- Que se instale el aire acondicionado en todas las Dependencias de este Ayuntamiento, ya que actualmente es imposible trabajar, y sobre todo teniendo en cuenta que hace dos años ya se aprobó consignación en el Presupuesto, por lo que va siendo hora de que se cumplan estos acuerdos y se acometa esta instalación.
- Que se retiren los pédalos existentes en la Playa de Burriana a la altura del Merendero de Ayo, de los que no se sabe si tendrán o no licencia.
- Que como ya dijo hace un año, que las palmeras de la entrada del Pueblo, que están secas, se suplanten, se cambien por otras, ya que transcurrido un año, no se van a regenerar como se creyó.
- Emplaza al Concejal de Tráfico a una reunión urgente para darle solución a un problema de circulación en la Plaza de la Ermita, el cual es fácil de solucionar haciendo una isleta y suprimiendo únicamente tres o cuatro aparcamientos frente a Unicaja.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Navas que sobre sus sugerencias toma nota el Grupo Popular, y que en lo concerniente al tema de tráfico en La Ermita, el Concejal Delegado toma nota para celebrar una reunión.

Sigue diciendo que, con independencia de darle una debida respuesta en el próximo Pleno, en lo concerniente a los Plenos Ordinarios, salvo causas de fuerza mayor, en el acuerdo se dijo que se celebrarían en la fecha establecida, y así se está haciendo y se va a seguir haciendo, habiéndose celebrado el ordinario del mes de Julio por la mañana, como ya informé en la Comisión Informativa, porque así se había hecho en años anteriores, añadiendo que distinto es que a partir de ahora y en el futuro los Plenos Ordinarios del mes de Julio se celebren por la tarde noche, a lo que el Grupo Popular no tiene ningún inconveniente.

A continuación la Sra. García Cortés formula las siguientes PREGUNTAS:

- 1) En relación con el Plan Especial de Maro, en una reunión mantenida en la Delegación de Cultura, parece ser que en dicho Plan había deficiencias y errores que debía corregir el Equipo Redactor, anunciándole que se iba a celebrar una reunión en Sevilla, y pregunta ¿Cómo se está gestionando este tema?, ¿Cómo va avanzando el Plan Especial?, ¿Se han corregido las deficiencias?, ¿Tuvo lugar la reunión en Sevilla?
- 2) En relación con la contratación de personal, manifiesta que hace varios meses en un Pleno Ordinario por la Concejala de Personal se le comentó que se estaba trabajando en un nuevo sistema de Contratación que se ajustara a la legalidad, y pregunta ¿Cómo van las gestiones?, ¿Se está trabajando en realidad sobre ese nuevo sistema?

Asimismo, la Sra. García Cortés formula los siguientes RUEGOS:

- Que al confeccionar el Orden del Día de los Plenos se tengan en cuenta las mociones que presentan el Grupo Municipal del P.S.O.E. y el resto de los Grupos de la Oposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

- Que los escrito que se presentan se contesten en tiempo y forma, ya que tienen más de 25 escritos presentados por su Grupo desde enero y no se les ha contestado ninguno.
- Reitera la limpieza de algunas calles de Nerja más olvidadas como son C/Carabeo, C/Ingenio, Puente Viejo, de las que existen quejas de los vecinos.
- Se incumple de nuevo la fecha del Pleno Ordinario sin justificación en ese mes, habiéndosenos informado únicamente en la Comisión Informativa sin darnos opción ni posibilidad respecto al cambio de hora, y que cuando se adoptó el Acuerdo de Pleno respecto a los Plenos Ordinarios, no excepciona respecto a la hora los del mes de Julio, rogando que esto no sirva de precedente y que éstos se celebren por la tarde-noche.

Interviene el Sr. Alcalde diciéndole a la Sra. García Cortés que le sorprende que le diga que no hubo opción a lo propuesto respecto a la hora en la Comisión Informativa, ya que al comentario de él de celebrar el Pleno en el día de hoy por la mañana, se podía haber manifestado su oposición por parte de los Portavoces de los Grupos en la Comisión para que quedara constancia, y que la razón de celebrarlo por la mañana es porque otros años, en el mes de julio, y atendiendo a las fechas que estamos, se ha celebrado en ese horario.

Respecto al Plan Especial de Maro, le contesta que le sigue preocupando de forma extraordinaria y que hace unos días se le ha enviado un escrito al Delegado de Cultura sobre la inquietud de este Ayuntamiento por la lentitud por la que se está resolviendo este Expediente, y parece ser que por las comunicaciones entre la Dirección General de Bienes Culturales y la Delegación de Cultura de Málaga, el asunto no va todo lo diligente que debiera desde el punto de vista de su tramitación, y que quería haber aprovechado la visita de la Ministra de Cultura a la Cueva para que le hubiera trasladado al Delegado de Cultura esa preocupación, no ya por escrito sino de manera personal, pero no fue posible. Añade que, por los Técnicos de la Delegación y de la Dirección General tienen que ver las diferencias con la mayor rapidez posible para poder conocer la decisión de esos Órganos, tanto el Equipo Redactor, como los Servicios Técnicos Municipales y todos los miembros de la Corporación, por lo que aprovecha, haciéndose eco del ofrecimiento de la Portavoz del P.S.O.E., respecto al Puerto Deportivo, para que haga las gestiones ante la Delegación y la Dirección General y le trasladen las inquietudes de la Corporación.

Finalmente dice que, tan pronto como tenga información se les dará en las Comisiones Informativas, y que en el mes de septiembre se dará información de los diferentes ruegos y preguntas planteados por los diferentes Grupos Municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez y diez del días veinticinco de julio de dos mil cinco, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,